



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre del dos mil veintitrés.

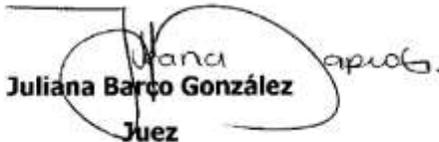
Radicado: 2023-01520

Asunto: Requiere

Se incorporan notificación personal por correo yir1422@gmail.com, de la parte demandada realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva, no obstante, para tener por notificado el demandado **SEBASTIAN OROZCO GARCIA**, se deberá allegar prueba de donde se obtuvo su correo electrónico, lo que deberá hacer en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

LC


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, en la fecha, 4 dic 2023, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°_,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd5879f159469bdebc860d27ed82e2198acf167a4eeb8917982acc0b5e7a82**

Documento generado en 01/12/2023 03:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>